



"Año De La Unidad, La Paz Y El Desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO N° 005/S.E. N°002-2023-MPH-CM.

Huancabamba 26 de enero del 2023.

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo N° 002-2023-MPH-CM, de fecha 25 de enero del 2023, El Informe N° 001-2023-MPH/GAJ-RARFF, de fecha 04 de enero del 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, con tres (03) folios. y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305-Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, el cual precisa que las Municipalidades son gobiernos locales con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que según lo anotado por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, a través del artículo 1° de la Ley N° 31433, modificaron los artículos 9,10,13,20,29 y 41 de la Ley Orgánica de municipalidades N° 27972, siendo específicamente la modificación del artículo 9°, establece textualmente que "Corresponde al Concejo Municipal:...Designar a propuesta del Alcalde, al Secretario Técnico responsable del Procedimiento Administrativo Disciplinario y al coordinador de la Unidad Funcional de integridad institucional".

Que, asimismo, el Artículo 1° de la Ley 31433, modifica el artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, estableciendo que "Son atribuciones del Alcalde:...37) Proponer al Concejo Municipal las ternas de candidatos para la designación del Secretario Técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario y del coordinador de la unidad funcional de integridad institucional".

Que, la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley 31433, dispone que "Para la designación del secretario técnico del procedimiento administrativo disciplinario y del coordinador de la unidad funcional de integridad institucional, el alcalde o gobernador regional presentará, en cada caso, una terna de candidatos al concejo municipal o al concejo regional. Si ninguna de las personas propuestas es aceptada, se presentará una segunda terna.

En caso de que no se designe a ninguno de los candidatos de esta segunda terna, el alcalde o gobernador regional seleccionará a uno entre los integrantes de la segunda terna para la designación correspondiente".





Viene de l Acuerdo de Concejo Extraordinario N°005-2023-MPH.ALC. de fecha 26 de enero del 2023 (02 de 02).

Que, la Segunda Disposición Complementaria modificatoria de la Ley N° 31433, establece que "Se modifica el artículo 92 de la Ley 30057, Ley del Servicio Civil conforme al siguiente texto: "Artículo 92. Son autoridades del procedimiento administrativo: a) El jefe inmediato del presunto infractor. b) El jefe de recursos humanos o quien haga sus veces. c) El titular de la entidad. c) El titular de la entidad. d) El Tribunal del Servicio Civil. Las autoridades del procedimiento cuentan con el apoyo de un secretario técnico, que es de preferencia abogado y designado mediante resolución del titular de entidad. En el caso de gobiernos regionales y gobiernos locales, la designación del secretario técnico se realiza mediante acuerdo de concejo regional o acuerdo de concejo municipal, según corresponda, siendo la designación por dos años renovables una sola vez y por el mismo plazo. El Secretario Técnico puede ser un servidor civil de la entidad que se desempeña como tal, en adición a sus funciones. El Secretario Técnico es el encargado de precalificar las presuntas faltas, documentar la actividad probatoria, proponer la fundamentación y administrar los archivos emanados del ejercicio de la potestad sancionadora disciplinaria de la entidad pública. No tiene capacidad de decisión y sus informes u opiniones no son vinculantes. La secretaría técnica depende de recursos humanos de la entidad o la que haga sus veces.



Que, mediante Informe N° 001-2023-MPH/GAJ-RARFF, de fecha 04 de enero del 2023, el Gerente de Asesoría Jurídica, opina: 1.-Se sugiere que el señor Alcalde proponga una terna de profesionales de preferencia abogados, ante el Concejo Municipal, a fin de que los señores Regidores en sesión de Concejo, designen al Secretario Técnico de los procedimientos administrativos disciplinarios, pudiendo designarse en este cargo a un servidor en adición a sus funciones. 2.- Que la designación del secretario técnico del PAD, por parte del Concejo Municipal, se debe dar carácter de urgente, teniendo en consideración que hay procedimientos administrativos disciplinarios en curso, contra servidores municipales que han incurrido en presuntas faltas administrativas, siendo que existen plazos legales perentorios para el inicio, tramitación y culminación de estos procedimientos.



Que, a través de la Gerencia Municipal, el Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huancabamba, remite a la Gerencia de Secretaría General e Imagen Institucional, la propuesta de terna de candidatos, para la designación del Secretario Técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario para ser trasladada al Pleno del Concejo Municipal conforme al siguiente detalle:



- ALAN RAÚL HERRERA TORRES (abogado)
- DELVIS IVÁN LOGOS SIURA (abogado)
- MARIELA DEL CARMEN QUINDE MELENDREZ (abogado).



Que, en Sesión Extraordinaria de Concejo N°002-2023-MPH-CM, de fecha 25 de enero del 2023, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huancabamba, propuso la terna de candidatos para la designación del Secretario Técnico responsable del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Municipalidad Provincial de Huancabamba, la misma que fue aprobada mediante Acuerdo.





Viene de l Acuerdo de Concejo Extraordinario N°005-2023-MPH.ALC. de fecha 26 de enero del 2023 (03 de 03).

Que, la designación del secretario técnico del PAD, por parte del Concejo Municipal, se debe dar con carácter urgente, teniendo en consideración que hay procedimientos administrativos disciplinarios en curso, contra servidores municipales que han incurrido en presuntas faltas administrativas, siendo que existen plazos legales perentorios para el inicio, tramitación y culminación de estos procedimientos.

Que, en el desarrollo de la Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N°002-2023-MPH/CM, de fecha 25 de enero del 2023, luego de las respectivas intervenciones, del debate pertinente, el intercambio de ideas, el Pleno del Concejo Municipal, designa como **SECRETARIO TECNICO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO, de la Municipalidad Provincial de Huancabamba, al Abg. ALAN RAÚL HERRERA TORRES.** Debiendo autorizar al Alcalde para que disponga las acciones administrativas correspondientes para la emisión del acto resolutivo que formalice la designación del abogado Sr. ALÁN RAÚL HERRERA TORRES.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD** y con la dispensa del trámite de aprobación del acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, como **SECRETARIO TÉCNICO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO** de la Municipalidad Provincial de Huancabamba, al Abog. ALAN RAÚL HERRERA TORRES, a partir del 26 de enero del 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al señor Alcalde, para que disponga las acciones administrativas correspondientes, para la emisión del acto resolutivo que formalice la designación del Secretario Técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario Abog. Alán Raúl Herrera Torres.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Oficina de Recursos Humanos, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General e Imagen Institucional, la notificación a los interesados y las demás unidades orgánicas correspondientes. Asimismo, disponer, a la Oficina de Informática y Estadística, proceda con la publicación del presente Acuerdo en la página Web y el portal de Transparencia Electrónica de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

REGION PIURA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA
Dr. HERNÁN LEANA CAMPOS
ALCALDE



Jr. General Medina N° 110
Huancabamba - Piura